

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHÉ, PETÉN
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Rodrigo Pop
Alcalde Municipal
Municipalidad de Sayaxché, Petén

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHÉ, PETÉN
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	11
ANEXOS	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Rodrigo Pop
Alcalde Municipal
Municipalidad de Sayaxché, Petén

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0190-2012 de fecha 16 de febrero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Sayaxché, Petén, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Deficiente registro de bienes en almacén
- 2 Falta de programación de compras
- 3 Deficiente programación presupuestaria

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



1 Rentas consignadas

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Olivio Xicon Cajbon y supervisor Lic. Juan Adrian Sosa Esteban.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. OLIVIO XICON CAJBON
Auditor Gubernamental

LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 13 Red Vial y 99 Partidas No Asignables a Programas,, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Propiedad, planta , equipo e intangibles y servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros Pasivos. ; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital..



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiente registro de bienes en almacén

Condición

Al revisar el área de almacén se estableció que la municipalidad solo cuenta con un espacio físico destinado para papelería y útiles de oficina y no para materiales de construcción, asimismo a través de las respuestas en el cuestionario de Control interno de esta área el Ex Director Financiero Municipal indico que las compras de materiales es entregado directamente al lugar donde es requerido por lo tanto no existe entradas y salidas de materiales.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, MAFIM Versión I, módulo IV, de Almacén, numeral 1.1 establece que: Es el espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes, de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del Almacén Municipal. Además el numeral 1.2 establece las Disposiciones Generales, en las que se indican los diferentes formularios a utilizar en el área de almacén.

Causa

Las autoridades municipales no han implementado políticas y procedimientos para crear el Almacén.

Efecto

Al no poseer un espacio físico específicamente para el almacén, existe riesgo sobre el extravío o pérdida de materiales y suministros careciendo de un control suficiente sobre las compras de materiales que efectúa la municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal debe proceder con la implementación del área de almacén a efecto de que se apruebe de inmediato.

Comentario de los Responsables



En oficio No. DAM-0190-004-2012 de fecha 8 de marzo de 2012, se dio a conocer a los responsables del contenido del presente hallazgo, y en oficio sin número de fecha 12 de marzo de 2012, los responsables manifiestan lo siguiente: Hallazgo No. 2, Deficiente registro de bienes en almacén. Déjeme informarle que en cuanto a los proyectos de inversión se trato de minimizar gastos por eso se pide al proveedor que los materiales sean puestos en obra, evitando con ellos gastos de fletes y contratiempos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los responsables manifiestan que los materiales fueron puestos directamente en obra, pero no los exime de aplicar los controles establecidos en el MAFIM.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 21, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q 4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de programación de compras

Condición

Se constató que la Dirección de AFIM, no entrego ante el Ministerio de Finanzas Publicas la Respectiva programación de compras anual.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo 394-2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Publicas, artículo 41 establece:7) Requerir de todas las unidades del Sector Público su Programas de Compras, para su optimización y elaboración de estadísticas.

Causa

Incumplimiento al marco legal al no informar a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, sobre la programación de compras anual.

Efecto

Riesgo de incumplimiento con las metas y objetivos del Plan Operativo Anual, al momento de la Ejecución Presupuestaria en la adquisición de bienes y servicios.



Recomendación

El Alcalde Municipal gire instrucciones al Director de AFIM y personal encargado de compras a efecto de que al principio de cada año se elabore dicha programación y se remita a donde corresponde para dar cumplimiento a la norma legal establecida.

Comentario de los Responsables

En oficio No. DAM-0190-004-2012 de fecha 8 de marzo de 2012, se dio a conocer a los responsables del contenido del presente hallazgo, y en oficio sin número de fecha 12 de marzo de 2012, los responsables manifiestan lo siguiente: Hallazgo No. 3 Falta de programación de compras, con relación a esto le indicamos que no teníamos conocimiento del reglamento Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, ni la Contraloría General de Cuentas nos había indicado este requerimiento o enviado alguna circular para el cumplimiento del mismo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque la respuesta de los responsables confirma que no se cumplió en enviar el programa de compras al Ministerio de Finanzas Públicas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q 4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Deficiente programación presupuestaria

Condición

Durante el proceso de revisión efectuado en la elaboración del Presupuesto para el año 2012, se confirmó que este no fue analizado ni elaborado adecuadamente, ya que el resultado que se está dando hasta el momento habiendo transcurrido dos meses del año en algunos rubros ya no cuentan con disponibilidad, los renglones como por ejemplo el rubro de salarios.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-57-2006, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, norma 4.12 Programación Anual de la Ejecución Presupuestaria. “La máxima autoridad de cada ente público, a través de la unidad especializada, velará porque los responsables de los programas y proyectos institucionales realicen la programación anual. Los



responsables de programas y proyectos deben realizar la programación anual en forma técnica y de acuerdo a políticas para la programación y ejecución presupuestaria, tomando en cuenta la oportunidad para: la producción de bienes y servicios, inicio y avance de obras físicas, adquisición de insumos, personal y recursos financieros; dejando evidencia escrita de los resultados del análisis realizado para fijar el valor de las cuotas de compromiso, devengado (término o vocablo que generalmente usado para los egresos y consiste en la certeza de una obligación, cuando los bienes han sido recibidos o los servicios satisfactoriamente prestados y en consecuencia, la institución ha constituido un pasivo real con terceros) y pagado”.

Causa

No fue elaborado técnicamente, en virtud de que algunos rubros cuentan con suficientes fondos y en otros rubros no existe suficiente disponibilidad y como consecuencia durante la ejecución del presupuesto forzosamente se necesitará hacer transferencias y la necesidad de efectuar ampliaciones.

Efecto

Al no tener un presupuesto bien estructurado se corre el riesgo que la municipalidad incumpla con sus obligaciones y metas preestablecidas a efecto de cumplir su gestión anual.

Recomendación

Que el Concejo Municipal conjuntamente con los Directores Municipales implementen políticas a efecto que cuando se elabore el presupuesto anual se presupuesten adecuadamente los rubros de ingresos y egresos, previo a su aprobación.

Comentario de los Responsables

En oficio No. DAM-0190-004-2012 de fecha 8 de marzo de 2012, se dio a conocer a los responsables del contenido del presente hallazgo, y en oficio sin número de fecha 12 de marzo de 2012, los responsables manifiestan lo siguiente: Hallazgo No. 1, del Control Interno; Deficiente Programación Presupuestaria, en la que se nos indica que el Presupuesto para el año 2012 no fue analizado y elaborado adecuadamente. Con lo relacionado a este hallazgo le manifestamos que ya había sido elaborado el anteproyecto presupuestario antes del proceso electoral, tomando como base el presupuesto del año anterior y lo programado por las autoridades municipales en ese entonces, pero luego del resultado de las elecciones, el presupuesto de egresos fue modificado por las autoridades electas; y en lo que respecta a la parte de egresos para funcionamiento (salarios específicamente) no se realizaron modificaciones tomando en cuenta que lo que ya estaba presupuestado para salarios cubría los sueldos de todo el personal



municipal para el siguiente año. Lo que no se tomó en cuenta es que las nuevas autoridades municipales, modificaran esta parte (personal) sin tomar en cuenta la parte presupuestaria ya que el nuevo concejo dispuso; duplicar las dietas de los concejales, con ello habrá presupuesto para medio año, así mismo duplicó el personal municipal así como el salario de los nuevos empleados de esa cuenta que la planilla de febrero se duplicó el egreso: Y en cuanto al funcionamiento se gastaron en un mes, lo que se tenía presupuestado para el año, todo ello por arbitrariedades o desconocimiento de las normas presupuestarias; de tal manera que son ellos los responsables por no analizar los gastos o respetar el presupuesto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo por la razón de que existe una deficiente programación presupuestaria.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de la AFIM, por la cantidad de de Q 5,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Rentas consignadas

Condición

Se confirmó que la Municipalidad al 31 de diciembre de 2011 retuvo por concepto de rentas consignadas, lo siguiente: Cuotas laborales IGSS por valor de Q 135,509.43, Prima de Fianzas por valor de Q 39,708.47, Impuesto sobre la Renta Q 88,900.00, Timbres y papel sellado 14,789.91, los cuales no fueron trasladados a las cajas receptoras de las instituciones correspondientes, dicho extremo se verificó en acta No. 1-2012 de fecha 15 de enero de 2012, de toma de posesión.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo 1118 del 30 de enero de 2003 de la Junta Directiva del I.G.S.S, artículo 6 indica que todo patrono formalmente inscrito en el Régimen de



Seguridad Social debe entregar al Instituto, bajo su responsabilidad dentro de los veinte primeros días de cada mes, la planilla de seguridad social y sus soportes respectivos, y las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior. Lo mismo indica el artículo 6 del Acuerdo de Gerencia No. 36/2003.

El Decreto No. 26-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Sobre la Renta artículo 63 Retenciones. Al pagarse o acreditarse en cuenta rentas afectas y sujetas a retención, ésta debe practicarse mediante deducción de los montos por los conceptos que establecen las disposiciones pertinentes de esta ley, y enterarse en las cajas fiscales dentro de los diez (10) días hábiles del mes inmediato siguiente, a aquel en que se efectuaron los acreditamiento en cuenta o se realizaron los pagos de las rentas, y acompañar una declaración jurada correspondiente a las retenciones efectuadas a los beneficiarios domiciliados en el país, Y otra declaración jurada por las retenciones correspondientes a beneficiarios no domiciliados en Guatemala.

El Decreto No. 1986, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional De Guatemala artículo 11 indica: "Las primas referentes a las pólizas de fianza de funcionarios y empleados gubernamentales serán mensualmente satisfechas al Departamento de Fianzas por conducto de las oficinas pagadoras, las cuales, bajo la responsabilidad de sus jefes, descontarán de los emolumentos el valor de las primas y harán el entero correspondiente. Las oficinas pagadoras departamentales remesarán de oficio y por correo certificado, al Departamento de Fianzas, el valor de las primas que descuenten".

Causa

No existen procedimientos que garanticen el cumplimiento de traslado a las instituciones correspondientes por concepto de rentas consignadas.

Efecto

Se corre el riesgo que las instituciones en mención no cumplan con la prestación de servicios o que los fondos sean utilizados para otro fin.

Recomendación

Que el Alcalde y Director Financiero Municipal, cumplan con entregar oportunamente a las instituciones respectivas los descuentos retenidos por concepto de rentas consignadas, para que empleados y funcionarios municipales no tengan inconveniente de cualquier trámite que realicen en estas instituciones.

Comentario de los Responsables

En oficio No. DAM-0190-004-2012 de fecha 8 de marzo de 2012, se dio a conocer a los responsables del contenido del presente hallazgo, y en oficio sin número de



fecha 12 de marzo de 2012, los responsables manifiestan lo siguiente: Hallazgo No. 4, cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables. Con respecto a este hallazgo siempre se hizo las recomendaciones al señor Alcalde para que se efectuaran dichos pagos pero nunca se tomo en cuenta la sugerencia.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los responsables confirman de que no se trasladaron las retenciones por concepto de Rentas Consignadas, a cada una de la instituciones.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	AVI MAGUIN CIFUENTES CIFUENTES	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	MARCO TULLIO OSORIO	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
3	ERICK ROLANDO VASQUEZ MORAN	SINDICO SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
4	FRANCISCO TOT CAAL	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
5	ISMAEL MANUEL CAAL CU	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
6	EDGAR RENE RIVERA GOMEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
7	JOSE LUIS LEMUS HERNANDEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
8	MIGUEL XOL POP	CONCEJAL QUINTO	01/01/2011	31/12/2011
9	DANIEL ALVAREZ SOLIS	CONCEJAL SEXTO	01/01/2011	31/12/2011
10	JUAN QUIB TIUL	CONCEJAL SEPTIMO	01/01/2011	31/12/2011
11	CARMELO HERNANDEZ NAJARRO	DIRECTOR DEL AFIM	01/01/2011	31/12/2011
12	ALBERTO ALONZO GODINEZ GODINEZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2011	31/12/2011
13	SANTOS ANTONIO LOPEZ LACAN	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. OLIVIO XICON CAJBON
Auditor Gubernamental

LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

EJECUCIÓN DE INGRESOS
MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE PETEN
PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE 2011

EXPRESADO EN QUETZALES						
CTA.	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	460,000.00	236,898.14	696,898.14	703,817.84	-6,919.70
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	455,000.00	177,320.00	632,320.00	463,355.00	168,965.00
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	575,000.00	18,962.00	593,962.00	570,767.31	23194.69
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	3,645,000.00	77,587.73	3,722,587.73	3,298,236.00	424351.73
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	30,000.00	33,700.06	63,700.06	72,995.61	-9295.55
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,060,600.00	482,130.74	3,542,730.74	3,545,382.71	-2,651.97
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15,472,400.00	25,310,166.17	40,782,566.17	40,074,525.32	708,040.85
18	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	250,000.00	0.00	250,000.00	215,543.35	34,456.65
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	1,152,748.13	1,152,748.13	0.00	1,152,748.13
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	156,386.22	156,386.22	108,109.00	48,277.22
	TOTALES	23,948,000.00	27,645,899.19	51,593,899.19	49,052,732.14	2,541,167.05



Egresos por Grupos de Gasto

EJECUCIÓN DE EGRESOS

MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE PETEN
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

EXPRESADO EN QUETZALES

CTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
0	SERVICIOS PERSONALES	5,691,515.00	899,005.20	6,590,520.20	6,526,323.02	99%
1	SERVICIOS PERSONALES NO	1,327,000.00	2,215,246.84	3,542,246.84	3,465,002.02	98%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,788,495.00	2,881,186.79	4,669,681.79	4,535,833.77	97%
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	1,857,540.00	20,153,392.46	22,010,932.46	18,569,040.94	84%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	108,600.00	139,219.31	247,819.31	247,665.61	100%
5	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	52,296.72	52,296.72	52,296.72	100%
6	SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	13,124,850.00	1,275,551.87	14,400,401.87	14,336,117.10	99%
9	ASIGNACIONES GLOBALES	50,000.00	30,000.00	80,000.00	80,000.00	100%
	TOTALES	23,948,000.00	27,645,899.19	51,593,899.19	47,812,279.18	93 %

